



## C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en su **Tercera Sesión Ordinaria** del mes de **Mayo**, citada a las **08:30 horas, del 09 de Mayo de 2011**, en el Salón de Honor del Municipio, adoptó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 060/2011/** Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Ignacio Urdangarin Escobar, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Modificar el Contrato de Comodato que beneficia a la ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES, entregándole en comodato el inmueble municipal ubicado en el Calle Coquimbo No. 3075, de la Población 23 de Marzo, específicamente en su cláusula quinta, estableciendo que la vigencia del Contrato se extiende por un período de veinte años, contados a partir de la firma del respectivo Addendum.**

Se encomienda a la Asesoría Jurídica del Municipio, redactar el Addendum respectivo para dar cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 65, letra e) de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Preside la presente Sesión el Sr. Ignacio Urdangarin Escobar, Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente acuerdo los Concejales Señores: Nelson Velásquez Ramos, Edwin Rowe Chávez, Norma Araya Romero, Alejandra Oviden Vega, Ruth Olivares Bignani, Javier Rowe Fernández y Hernán Velásquez Núñez.

Calama, 09 de Mayo de 2011.



**OSCAR MARIN GIOVANETTI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**OMG/lml.**

Distribución: Alcaldía, Sres. Concejales, Administrador Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Finanzas, Gabinete, Sudet, D.O.C., Of. Transparencia, Archivo de Concejo.